



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 FEB. 2016

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 2/14, 17/14, 35/14, 43/14 y 84/14.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 2/14 se creó en el ámbito de la Secretaría General la Subsecretaría de Juventud.

Asimismo mediante las Disposiciones N° 17/14, 43/14 y 84/14 se procedió a la creación, modificación y designación de las unidades organizativas de Fortalecimiento de la Participación Juvenil y Protección de Derechos de la Juventud.

Realizado el análisis pertinente y para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos se ha estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Juventud, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Juventud e Innovación.

Artículo 2º: Déjase sin efecto la designación efectuada en el artículo 2º de la Disposición N° 35/14.

Artículo 3º: Designase Subsecretario de la Subsecretaría de Juventud e Innovación a Dante SIRONI, D.N.I. 32.438.736.

Artículo 4º: Crease en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud e Innovación la Dirección de Juventud e Innovación.

Artículo 5º: Designase Director de la Dirección de Juventud e Innovación a José Ezequiel D'ERRICO, D.N.I. 35.185.612.

Artículo 6º: A partir de la fecha de la presente las Subdirecciones de Fortalecimiento de la Participación Juvenil y de Protección de Derechos de la Juventud tendrán dependencia orgánico funcional de la unidad organizativa creada en el artículo 4º de la presente.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 031/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.